



Resolución Jefatural

Nº 261- 2011 - INDECI
06 de Octubre 2011

VISTOS: El Oficio Nº 151-2011/GOB-REG-HVCA/PR de fecha 05.ABR.2011 del **Gobierno Regional de Huancavelica**, el Oficio Nº 235-2011/MUN-PROV-TAY/AL del 18.JUL.2011, el Informe Técnico Nº 043-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 18.AGO.2011, el Informe Técnico Nº 043-2011-INDECI/14.0 del 18.AGO.2011, y el Memorandum Nº 565-2011-INDECI/14.0 del 06.OCT.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nº 251-2010-EF/15 y Nº 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con el Oficio de Vistos, el Gobierno Regional de Huancavelica remitió trece (13) Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, de las cuales se aprueban nueve (09), referidas a la solicitud para el alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las carreteras de conexión de diversas localidades de los Distritos de Pampas, Acraquia, Ahuaycha, Pampas, Daniel Hernández, Colcabamba, Salcabamba, Tintaypuncu y San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, que han sido afectadas por las intensas lluvias acaecidas en los meses de enero y febrero de 2011, que ocasionaron desprendimiento de lodo, piedras y materiales sueltos en diferentes tramos de las mencionadas infraestructuras viales;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 043-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó las Fichas Técnicas presentadas por el **Gobierno Regional de Huancavelica**, describiendo la situación de nexo casualidad: según señala en las Fichas Técnicas, a consecuencia de las intensas lluvias y nevadas producidas en la provincia de Tayacaja sucedidas entre enero y febrero del 2011, se produjeron desprendimientos de lodo y piedras que han obstaculizado y dañado la plataforma vial en diferentes tramos o progresivas de las carreteras de conexión; por lo que requieren para la recuperación de la transitabilidad de las carreteras el alquiler de maquinaria;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de nueve (09) Fichas Técnicas, hasta por el importe de **S/. 498 684,00, (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentran detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 043-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó nueve (09) Fichas Técnicas formuladas por el Gobierno Regional de Huancavelica, hasta por la suma de **S/. 498 684,00, (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 5 297 333,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Provincial de Tayacaja, Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 498 684,00, (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; para la ejecución de las actividades señaladas en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Provincial de Tayacaja, Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 498 684,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; para la ejecución de las Actividades señaladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de nueve (09) Actividades, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.





Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.



Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alfredo E. Murguety Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**ANEXO 1
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA**

TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
S/. 498.684.00

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Características					Monto en Soles	Modalidad de Ejecución	Metas
		Provincia	Distrito	Localidades	Evento ocurrido	Plazo en Días	Fecha de Ocurrencia	Población afectada			
1	Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la carretera de conexión de las localidades de Pampas, Viñas, San Carlos, CC. Totorá, CC. Corinto Alto, CC. Uyru, CP. Casay, CC. Porvenir, CC. Corinto, CC. Pucallera, CC. Socorro, CC. Providencia, CP Mantacra, afectada por intensas lluvias, producido el 20 de enero del 2011	Tayacaja	Pampas	Pampas, Viñas, San Carlos, CC. Totorá, CC. Corinto Alto, CC. Uyru, CP. Casay, cc. Porvenir, cc. Corinto, cc. Pucallera, cc. Socorro, cc. Providencia, CP Mantacra.	Fuertes Lluvias	180	20/01/2011	4.500	67.496	Administración Directa	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de maquinarias, debe de efectuarse desde la ciudad de Pampas a Mantacra, con una distancia y tiempo de recorrido de 43 km y 4.20 horas respectivamente. Limpieza de derrumbes y huaycos menores de 3.899 m3 en las progresivas Km.02+400, 03+300, 06+500, 08+700, 37+200, 39+500 con el uso de cargador frontal de 125 HP, tractor D6MXL y volquetes de 10m3, en sectores comprendidos dentro del tramo 02+400 al 39+500 totalizando 700 ml. Limpieza de cunetas, en las progresivas dentro del tramo 02+400 al 39+500 totalizando 700 ml. con el uso de cargador frontal de 125 HP y volquetes de 10m3. Adquisición de combustible en 288 galones para uso de una camioneta 4x4 para supervisar y monitorear los trabajos realizados en el lapso de 32 días alternados durante 04 meses.
2	Alquiler de maquinaria para la recuperación de la Transitabilidad de la carretera de conexión de Acraquia, CC. Antiacoto, CC. Villa La Libertad, CC. San Juan de Miraflores, CC. San Cristobal, CC. Tupac Amaru, CC. Nueva Esperanza, afectada por intensas lluvias producido el 01 febrero del 2011	Tayacaja	Acraquia - Anuaycha	Acraquia, cc. Antiacoto, cc. Villa La Libertad, cc Miraflores, cc. Tupac Amaru, cc. Esperanza	Fuertes Lluvias	180	01/02/2011	2.500	44.615	Administración Directa	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de maquinarias, debe de efectuarse desde la ciudad de Pampas a Nueva Esperanza, con una distancia y tiempo de recorrido de 17 km y 1.70 horas respectivamente. Limpieza de derrumbes y huaycos menores de 2.457 m3 en las progresivas Km.03+500, 06+300, 09+150, 12+700, 14+400 con el uso de cargador frontal de 125 HP, tractor D6MXL y volquetes de 10m3, en sectores comprendidos dentro del tramo 02+400 al 39+500 totalizando 700 ml. Limpieza de cunetas, en las progresivas del tramo 03+500 al 14+400 totalizando 700 ml con el uso de cargador frontal de 125 HP y volquetes de 10m3. Adquisición de combustible en 336 galones para uso de una camioneta 4x4 para supervisar y monitorear los trabajos realizados en el lapso de 48 días alternados durante 04 meses.
3	Alquiler de maquinaria para la recuperación de la Transitabilidad de la carretera de conexión de las localidades de CC. De la Colpa, CP. De Mashuayillo, CC. Chinchipampa, CP. De Tucuma, CC. Chauchora, cc. Bellavista, cc. Islay	Tayacaja	Pampas, Daniel Hernandez	De la Colpa, CP. De Mashuayillo, cc. Chinchipampa, CP. De Tucuma, cc. Chauchora, cc. Bellavista, cc Islay	Fuertes Lluvias	180	02/02/2011	4.000	51.742	Administración Directa	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de maquinarias, debe de efectuarse desde la ciudad de Pampas a Bellavista, con una distancia y tiempo de recorrido de 42 km y 4.20 horas respectivamente Limpieza de derrumbes y huaycos menores de 2.624 m3 en las progresivas Km. 03+100, 08+600, 13+300, 21+700, 12+400 totalizando 900 ml con el uso de cargador frontal de 125 HP, tractor D6MXL y volquetes de 10m3. Limpieza de cunetas, en las progresivas tramo 03+100 al 14+400 totalizando 900 ml. con el uso de cargador frontal de 125 HP y volquetes de 10m3. Adquisición de combustible en 192 galones para uso de una camioneta 4x4 para supervisar y monitorear los trabajos realizados en el lapso de 48 días alternados durante 04 meses.



[Handwritten signature]